



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La Cuenta de la Hacienda Pública es uno de los principales instrumentos de rendición de cuentas del Gobierno del Distrito Federal, pues a través de ella se muestra el comportamiento de las finanzas públicas de la Ciudad durante un determinado ejercicio fiscal; en este caso específico el correspondiente al 2011. Entre las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno se encuentra el enviar este Informe a la Asamblea Legislativa a más tardar el 10 de junio de cada año, a efecto de que el poder legislativo lo revise a través de su órgano técnico, la Contaduría Mayor de Hacienda.

El Informe contiene resultados definitivos sobre la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos, los egresos y la deuda pública y se presenta desde un enfoque contable y financiero.

La integración de la Cuenta Pública es una de las atribuciones de la Secretaría de Finanzas, lo cual realiza con información que ella genera, así como de todas las unidades responsables del gasto que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los órganos de gobierno o autónomos.



Para facilitar su análisis, la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal (GDF) se divide, básicamente, en dos grandes secciones: un tomo de Resultados Generales y un Banco de Información. En el primero, se presenta, entre otros aspectos, un análisis de los principales logros obtenidos por el GDF en materia de Ingresos, Gasto y Deuda Pública, así como la vinculación de sus acciones con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Por su parte, el Banco de Información constituye una vasta fuente documental, pues contiene, entre otros materiales, cada uno de los informes de cuenta pública de las unidades responsables del gasto (URG) que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, un apéndice estadístico y los estados analíticos de egresos presupuestarios. Específicamente, en cada uno de los informes de las URG se muestran, a detalle, las acciones que éstas realizaron, las explicaciones a sus variaciones presupuestales, el comportamiento físico y financiero de sus actividades institucionales y, para el caso de las entidades, las aclaraciones a los cambios en sus previsiones de ingresos. En el apéndice estadístico, se muestra la evolución de los ingresos y el gasto del GDF para el ejercicio fiscal en cuestión. Por último en los estados analíticos de egresos presupuestarios se presenta, por clave presupuestal, el presupuesto original, modificado y ejercido de cada URG.

ESTRUCTURA DEL INFORME DE CUENTA PÚBLICA 2011

RESULTADOS GENERALES

- ◆ ENTORNO ECONÓMICO 2011
- ◆ FINANZAS PÚBLICAS
 - Ingresos
 - Egresos
- ◆ EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES EN EL GASTO PROGRAMABLE
- ◆ DEUDA PÚBLICA
- ◆ RESULTADOS PRESUPUESTALES DEL GDF
- ◆ INFORMACIÓN ESPECÍFICA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD 2011
- ◆ ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS
- ◆ SIGLAS, ABREVIATURAS Y UNIDADES DE MEDIDA

BANCO DE INFORMACIÓN

- ◆ INFORMES DE CUENTA PÚBLICA DE LAS UR
- ◆ APÉNDICE ESTADÍSTICO
 - Ingresos
 - Gasto
 - Resultado Presupuestal
 - Resultados Programático-Presupuestal del GDF
- ◆ ESTADOS ANALÍTICOS DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS

Desde el punto de vista normativo, el contenido del documento se sustenta en diversos ordenamientos jurídicos y, considera asimismo, comentarios emitidos por órganos fiscalizadores, principalmente la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

PRINCIPAL SUSTENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none">◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos◆ Estatuto de Gobierno del Distrito Federal◆ Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal◆ Ley de Ingresos del D. F. para el Ejercicio Fiscal 2011◆ Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011
--	---

En específico, la obligación de enviar la Cuenta Pública a la Asamblea Legislativa, se establece en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso c), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 43, último párrafo, y 67, Fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

La Cuenta Pública es un producto con alto valor público, pues debido al contenido cualitativo y cuantitativo de su información, apoya, entre otros, la consecución de los siguientes fines:

- Propicia la rendición de cuentas: Pues es la base de la fiscalización, al ser un elemento para que las instancias correspondientes verifiquen la debida actuación del GDF, en el marco de las leyes de Ingresos y Presupuesto y Gasto Eficiente, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos, y demás normatividad en materia de obtención, destino y aplicación de los recursos públicos.
- Transparenta la gestión financiera: Al ser accesible para investigadores, estudiantes y, en general, todo interesado en las finanzas públicas locales, para lo cual está disponible, al igual que sus similares de años anteriores a partir de 1999, para su consulta en la página *Web* de la Secretaría de Finanzas: www.finanzas.df.gob.mx.
- Mejora en la toma de decisiones de diversas áreas e instancias de la APDF: Toda vez que proporciona elementos de análisis de los resultados obtenidos en el ejercicio presupuestal.